



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Cambio de Marca SEMOLA AM N° 10606-17-AM22- "Alimentos - Víveres Secos y Frescos"

Visto la nota presentada por el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID**, para la para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM22, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022- 03515680- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-06243761-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 1518, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17- AM22 para la categoría: "Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos", para los organismos y entes públicos mencionados en el art. 4° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera.

Que en notas N° NO-2023-08088135-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID**, ha solicitado el cambio de marca del siguiente insumo incluido en el Acuerdo Marco de referencia:

- Renglón N°142 SEMOLA COCCION RAPIDA Presentación: PAQ.500 GR. MARCA MORIXE.

Que el proveedor solicita cambiar la marca de la sémola antes mencionada, por la sémola de marca "LA ABADÍA", ya que no puede cumplir con la Orden de Compra N° 10886-0212-OC23 emitida por el Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES), justificando su pretensión en que "...El cambio solicitado es por 18400 unidades que restan para completar la entrega y solicitamos que sea por marca Abadía, contemplando que el producto se corresponde en calidad y precio y es el que se encuentra con disponibilidad inmediata de entrega..."

Que, por otra parte se deja constancia que el Art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares (LUGAR, PLAZO Y FORMALIDADES DE LA ENTREGA) dispone lo siguiente "...*Cambio de Marca: En caso de comprobarse por el proveedor la imposibilidad de entregar los productos según las marcas oportunamente propuestas, el oferente deberá comunicarlo a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual podrá aceptar otra en su reemplazo siempre que la misma sea de igual o superior calidad y resguardándose la debida conveniencia económica valorada al momento del perfeccionamiento del contrato. A este último efecto, esta Dirección, previo a autorizar un cambio de marca, comparará la nueva propuesta con las demás ofertas disponibles en el Catálogo para ese mismo insumo. Sólo podrá autorizarse dicho cambio por decisión debidamente fundada que demuestre la utilización de este remedio excepcional. Una vez aceptada la nueva marca se publicará la correspondiente Disposición del cambio en el Sistema Electrónico de Compras COMPR.AR, para conocimiento de las áreas contratantes.*"

Que en su informe N° IF-2023-08279266-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 3204, la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección cotejó el resto de las ofertas disponibles en el catálogo. Se observó en primer lugar, que el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID** es el único que cotiza la marca “MORIXE” y que además ya cotiza la sémola con igual número de RNE y RNPA, para el Renglón Base 57. En segundo lugar, se observa que el oferente “**DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.**” y “**OESTE PROVEEDURIA S.A.**” también cotizan la marca “LA ABADÍA” para el Renglón 57 y 142. Seguidamente, se consultó en el sistema Compr.ar las cantidades y precios actuales cotizados para cada renglón y por los proveedores antes mencionados, a continuación, se detallan:

Renglón	Alternativa	Precio actual en el Acuerdo Marco	Proveedor	Marca	Cantidad actual en el Acuerdo Marco
Renglón: 57 Código: 890100102.9, Descripción: SEMOLA COCCION RAPIDA Presentación: PAQ.500 GR. Solicitado: PAQUETE	Base	\$ 187,00	DISTRIBUIDORA ALVEAR SRL	LA ABADÍA	14.933
Renglón: 57 Código: 890100102.9, Descripción: SEMOLA COCCION RAPIDA Presentación: PAQ.500 GR. Solicitado: PAQUETE	Base	\$ 221	OSCAR RUBEN DAVID	MORIXE	14.182
Renglón: 57 Código: 890100102.9, Descripción: SEMOLA COCCION RAPIDA Presentación: PAQ.500 GR. Solicitado: PAQUETE	Base	\$ 186,00	OESTE PROVEEDURIA SA	LA ABADÍA	14.292
Renglón: 142 Código: 890100102.9, Descripción: SEMOLA COCCION RAPIDA Presentación: PAQ.500 GR. Solicitado: PAQUETE	Base	\$ 202,32	OSCAR RUBEN DAVID	MORIXE	40.002
Renglón: 142 Código: 890100102.9, Descripción: SEMOLA COCCION RAPIDA Presentación: PAQ.500 GR. Solicitado: PAQUETE	Base	\$ 240,00	OESTE PROVEEDURIA SA	LA ABADÍA	0
Renglón: 142 Código: 890100102.9, Descripción: SEMOLA COCCION RAPIDA Presentación: PAQ.500 GR. Solicitado: PAQUETE.	Base	\$ 187,00	DISTRIBUIDORA ALVEAR SRL	LA ABADÍA	0

Que la Unidad de Acuerdo Marco consultó, mediante llamada telefónica, a los proveedores “**DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.**” y “**OESTE PROVEEDURÍA S.A.**” si contaban con stock en dichos renglones. Sólo el primero de ellos, confirmó tener la cantidad necesaria al precio indicado en el cuadro anterior.

Que, por otro lado, el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID** confirmó mantener el precio de la Orden de Compra N° 10886-0212-OC23 generada por el Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES), el cual era de ciento cincuenta y nueve pesos con cero centavos (\$159,00).

En conclusión, de acuerdo a todo lo manifestado, criterio que el suscripto comparte, se recomienda aceptar el cambio de marca solicitado por el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID** para el “Renglón N° 142 Código: 890100102.9, Descripción: SEMOLA COCCION RAPIDA Presentación: PAQ.500 GR. Solicitado: PAQUETE., Marca: “MORIXE” por la marca “LA ABADÍA”, ya que aunque la marca solicitada para el cambio se encuentra en otros renglones, el proveedor confirmó mantener el precio de la orden de compra generada.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1°: Hacer lugar al pedido de cambio de marca realizado por el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID** para los insumos:

- Renglón N°142 SEMOLA COCCION RAPIDA Presentación: PAQ.500 GR. MARCA MORIXE.

Debiendo tenerse en adelante como nueva marca del producto LA ABADIA, en reemplazo de la mencionada MORIXE

Artículo 2°: Delegar en las autoridades competentes de los organismos contratantes, al tiempo de emitir la Orden de Compra, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la normativa prevista por ANMAT y el Código Alimentario Argentino, en lo que respecta a las habilitaciones exigidas, en los términos dispuestos en el PCP, Artículo 4°, paso 2, apartado g) del Acuerdo Marco N° 10606-17-AM22- "Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos"

Artículo 3°: Notifíquese, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.